

Sesión Número CD-46/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Ordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día lunes veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Rafael Rodríguez Loucel; Licenciadas Graciela Alejandra Gámez Zelada, María Elena Solórzano y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Propietario Licenciado Juan Francisco Cocar Romano y el Director Suplente Licenciado Salvador Anibal Osorio Rodríguez.-----

PUNTO I El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana cuarenta y seis del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

PUNTO II El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe de Resultados sobre la Gestión de las Reservas Internacionales correspondiente al Tercer Trimestre de 2018, presentado por el Departamento de Riesgos Financieros, según Memorándum No. DRF-25/2018 de 30 de octubre de 2018.-----

PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva, faculta al Banco Central de Reserva para dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma.- 2. Que el Artículo 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que a las Sociedades de Ahorro y Crédito le serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Bancos, salvo lo dispuesto en el Libro IV de la referida Ley, entre las que se encuentra el Artículo 158, que establece las operaciones que podrán efectuar las Sociedades de Ahorro y Crédito.- 3. Que los



Artículos 52 y 55 de la Ley de Bancos, establecen que el Banco Central de Reserva podrá dictar normas con respecto a plazos y negociabilidad, a las que los bancos deberán sujetarse, en la captación de fondos del público en cualquier forma; y que cada banco deberá elaborar normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que podrán constituirse los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los depósitos en cuentas de ahorro, los contratos de capitalización, y emitirse los bonos, cédulas hipotecarias y otros títulos valores.-

4. Que el Artículo 20 de la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera, establece los requisitos para que los bancos, los bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito puedan recibir depósitos mediante la apertura de cuentas de ahorro con requisitos simplificados mencionando entre otros, que las entidades deben elaborar las normas que regulen todo lo concerniente a las características, modalidades y condiciones en que pueden constituirse ese tipo de depósitos, las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en lo relativo a transferencia o negociabilidad y al plazo y en su literal e) establece que únicamente para efectos de la contratación de esta clase de depósitos, las entidades no estarán obligadas a exigir a sus clientes el número de identificación tributaria requerido en el Artículo 148 del Código Tributario.- 5. Que en Sesiones Nos. CD-28/2016, de 27 de junio 2016 y CD-21/2017 de 5 de junio 2017, se aprobaron y se modificaron respectivamente, los "Lineamientos Generales para la Apertura de Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados", que tienen como objetivo regular la apertura de depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados, de conformidad a lo establecido en la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera.- 6. Que en nota de 27 de septiembre de 2018, la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., solicitó al Banco Central de Reserva, la aprobación de las "Normas para Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados" y el 5 de noviembre de 2018, remitió la versión final de las mismas, la cual incorpora a satisfacción las observaciones efectuadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que los Departamentos Jurídico y Desarrollo del Sistema Financiero, en Memorándums DJ-233/2018 de 16 de noviembre de 2018 y DDSF-165/2018 de 19 de noviembre de 2018, respectivamente, concluyen que es procedente someter ante



el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, la aprobación de las "Normas para Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos

Simplificados", presentadas por la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A.-

ACUERDA: 1. Aprobar las Normas de Captación, denominadas "Normas para el Manejo de los Depósitos en Cuentas de Ahorro con Requisitos Simplificados" de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., en lo referente a transferencia, negociabilidad y al plazo.- 2. Informar a la Superintendencia del Sistema Financiero, el acuerdo anterior.-----

PUNTO IV El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota de la presentación realizada por los Departamentos de Informática y Desarrollo del Sistema Financiero, sobre el uso de la aplicación "Punto Financiero SV".-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes:

1. Lectura del Acta No. COA-11/2018 del 18 de octubre de 2018.- Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron modificaciones.-

2. Informe de cumplimiento de obligaciones tributarias del Tercer Trimestre de 2018 (Firma de Auditoría Fiscal).- La Firma de Auditoría Fiscal Elías & Asociados, Sociedad Colectiva de Capital Fijo, presentó el Informe de Cumplimiento Fiscal, que corresponde al período de julio a septiembre de 2018, sin ninguna observación, sobre el cual se acordó: -Darse por enterado de la presentación del Informe de Cumplimiento Fiscal, correspondiente al período de julio a septiembre de 2018, por la Firma de Auditoría Fiscal Elías & Asociados, Sociedad Colectiva de Capital Fijo.-

3. Informe sobre la Revisión de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, por el trimestre que terminó el 30 de junio de 2018 e Informe del Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre de 2018 (Auditores Externos).- La Firma de Auditoría Externa, DELOITTE, realizó presentación sobre los Resultados de la Revisión de Estados Financieros al 30 de junio de 2018 y Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre de 2018, con dos áreas de mejora que se encuentran cumplidas, se acordó: -Darse por enterado de los Resultados de la Revisión de los Estados Financieros al 30 de junio de 2018 y Examen Especial a los



Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre de 2018.-

4. Estados Financieros del FOSAFFI a septiembre de 2018. (FOSAFFI).- El

Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, presentó los Estados Financieros correspondientes al 30 de septiembre de 2018, en donde informaron sobre los resultados del período, el Balance de Situación General y el Estado de Resultados, la pérdida del período es US\$581.4 miles, se acordó: -Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 30 de septiembre de 2018, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, para su conocimiento.-

5. Reprogramación de Observación de la Oficialía de Cumplimiento.- El Oficial de Cumplimiento presentó

reprogramación de observación, informando que se han realizado diferentes gestiones con la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República (UIF), en donde se les expusieron las dificultades que se le presentan al Banco Central, para dar cumplimiento a los Artículos 9 y 13 de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, al respecto se acordó: -Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.02 Incumplimiento a Obligaciones Establecidas en la Regulación Aplicable a la Prevención de Lavado de Dinero y Activos", establecido en el Informe AI-12/2018 del 19 de enero de 2018, para el 31 de mayo de 2019.-

6. Reprogramación de Observación de la Gerencia de Administración y Desarrollo. (GAD).- La Gerencia de Administración y Desarrollo presentó solicitud

de reprogramación del Plan de Atención de Observaciones, correspondientes al Tercer Trimestre de 2018. Informan que luego de realizar diferentes acciones, es necesario que se les otorgue un nuevo plazo para el cumplimiento, sobre lo cual se acordó: 1. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.01 El cumplir la Metodología de Evaluación de Riesgos fortalece una adecuada toma de decisiones", establecido en el Informe AI-48/2016 del 4 de mayo de 2016, para el 21 de diciembre de 2018.- 2. Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.01 Hacer del conocimiento el Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) al Comité Ejecutivo, proporciona un mayor nivel de aseguramiento sobre su alineamiento al Plan Estratégico Institucional", establecido en el Informe AI-172/2017 del 22 de diciembre de 2017, para el 21 de diciembre de 2018.- 3. Autorizar la



reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.02 El contar con una revisión anual del Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) autorizado por el Consejo Directivo del Banco Central proporciona un mayor nivel de aseguramiento de actualización de las estrategias y cambios tecnológicos orientados a apoyar los proyectos estratégicos definidos a nivel Institucional", establecido en el Informe AI-172/2017 del 22 de diciembre de 2017, para el 21 de diciembre de 2018.-

7. Reprogramación de Observación de la Gerencia de Estadísticas Económicas.

(GEECO).- La Gerencia de Estadísticas Económicas presentó Informe sobre la finalización de fase I del Proyecto "Sistema de Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías y Servicios" (SECIMS), en donde se acordó: -Autorizar la reprogramación del cumplimiento del Hallazgo "H.02 El contar con un sistema que permita realizar cambios (ajustes) en datos de Comercio Exterior, fortalecerá la seguridad y transparencia en las cifras económicas calculadas y publicadas por el banco", establecido en el Informe AI-129/2011 del 30 de diciembre de 2011, para el 21 de diciembre de 2018.-

8. Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, a octubre 2018 (GOF).-

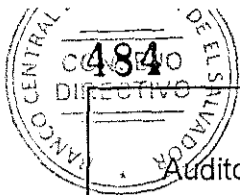
La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de octubre de 2018, destacando entre los eventos más relevantes, la utilidad neta del período enero-octubre de 2018, que asciende a US\$7.8 millones, se acordó: -Otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2018, sean presentados al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para su conocimiento.-

9. Propuesta de Servicios de Auditoría Externa y Fiscal del BCR, para el año 2019. (GOF-DF).-

La Gerencia de Operaciones Financieras presentó propuesta para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa y Fiscal del Banco Central de Reserva, para el año 2019, sobre lo cual se acordó: Otorgar Visto Bueno a lo siguiente: 1. Que se gestione para la contratación del Auditor Externo del Banco Central de Reserva, año 2019 un proceso de prórroga con la Firma Deloitte El Salvador S.A. de C.V., para lo cual la Gerencia de Operaciones Financieras, deberá realizar las siguientes acciones: a. Consultar a la Firma Deloitte El Salvador S.A. de C.V., su anuencia para una posible prórroga de los Servicios de Auditoría Externa, para el año 2019.- b. Realizar sondeo de precios por



Servicios de Auditoría Externa, para lo cual deberá utilizar los mismos Términos de Referencia utilizados para los Servicios de Auditoría Externa 2018 (sin ningún cambio), considerando las siguientes Firmas Auditoras: -Despacho KPMG, S.A.- -Despacho Figueroa Jiménez & Co., Sociedad Anónima (BDO).- -Despacho Pricewaterhousecoopers, S.A. de C. V.- -Despacho Ernst & Young, El Salvador, S.A. de C.V.- -Despacho Grant Thornton en El Salvador.- 2. Iniciar las gestiones orientadas a la contratación de los Servicios de Auditoría Fiscal del Banco Central de Reserva, correspondiente al ejercicio 2019.- **VARIOS:** El señor Presidente informó al Comité de Auditoría, en relación al punto No.3 de esta Acta "Informe sobre la Revisión de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, por el trimestre que terminó el 30 de junio de 2018 e Informe del Examen Especial a los Activos que Respaldan la Reserva de Liquidez al 30 de septiembre de 2018 (Auditores Externos)", que había realizado consultas sobre las razones por las cuales las firmas de los directores no aparecían en las "Actas de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo" señaladas por la Auditoría Externa, lo cual obedece a que el responsable de las Actas, no había solicitado las firmas que aparecían pendientes, lo cual solicita sea incluido en la redacción de la observación.- La Gerencia de Operaciones Financieras había propuesto presentar el punto del "Informe sobre observación a la determinación de Productos no percibidos para la Aplicación de Utilidades 2017: intereses acumulados en instrumento del portafolio del Banco Mundial"; pero por motivos de tiempo no pudo ser visto; se consultó la posibilidad de una Sesión Extraordinaria del Comité de Auditoría, pero considerando la próxima Sesión Ordinaria de diciembre, se acordó se revisaría en la mencionada Sesión.- **EL COMITÉ DE AUDITORÍA, ACUERDA:** Solicitar a los Administradores del Contrato de Auditoría Externa, que gestionen ante la Firma de Auditores Externos Deloitte, que se incluya en el área de mejora "Actas de Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo", las razones por las cuales las Actas no habían sido firmadas.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018, del 21 de noviembre de 2018.- **Instruir:** 1. A la Oficialía de Cumplimiento, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 5 del Comité de



Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018.- 2. A la Gerencia de Administración y Desarrollo, dar cumplimiento a los Acuerdos tomados en el Punto No. 6 del Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018.- 3. A la Gerencia de Estadísticas Económicas, dar cumplimiento al Acuerdo tomado en el Punto No. 7 del Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018.- 4. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a lo acordado en los Puntos No. 8 y 9 del Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018.- 5. A los Administradores del Contrato de Servicios de Auditoría Externa, dar cumplimiento al Acuerdo del Punto Varios del Comité de Auditoría en Sesión COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2018, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-12/2018 del 21 de noviembre de 2018, acordó otorgar su visto bueno a los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de octubre de 2018, a fin de ser presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-235/2018 del 23 de noviembre de 2018, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva, al 31 de octubre de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de octubre de 2018.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-02/2012 del 17 de enero de 2012, se aprobó la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, modificada en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016, CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017 y CD-23/2018 del 4 de junio de 2018, estableciendo que se presentará al Comité de Riesgos y Consejo Directivo, Informe Trimestral sobre la Situación de Liquidez del Banco y el cumplimiento de los niveles indicativos definidos en la referida Política.- 2. Que el Comité de Operaciones de Liquidez, en Sesión No. COL-42/2018, del 29 de octubre de 2018, conoció el Informe



sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2018 y otorgó su visto bueno para que sea presentado para conocimiento del Comité de Riesgos y Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. GOF-234/2018 del 23 de noviembre de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe sobre la situación de liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Tercer Trimestre de 2018.-

ACUERDA: Darse por enterado del Informe sobre la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Tercer Trimestre de 2018.-----

PUNTO VIII El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero – FOSAFFI, somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización de modificaciones a la Política para la Venta de Activos Extraordinarios con Vocación Habitacional y de Interés Social.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-42/2018 del 4 de octubre de 2018, entre otros acordó: 1. Autorizar las modificaciones a la Política para la Venta de Activos Extraordinarios con Vocación Habitacional y de Interés Social, según Anexo, incluyendo la sustitución en todo el documento de la palabra usurpado por ocupado en relación a la situación de los inmuebles.- 2. Someter el presente Acuerdo al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva para su autorización, con base a lo establecido en el Artículo 3, inciso h) del Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI.- II. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su acuerdo en el Memorándum del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA-556/2018 del 27 de septiembre de 2018, basado en lo siguiente: 1. Que el Comité Administrador del FOSAFFI en Sesión No. CA-32/2010 del 7 de octubre de 2010, y el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en Sesión No. CD-37/2010 del 13 de octubre de 2010, aprobaron la Política para la Venta de



Activos Extraordinarios con Vocación Habitacional y de Interés Social, modificada en Sesiones Nos. CA-34/2010 del 28 de octubre de 2010 y CD-42/2010 del 8 de noviembre de 2010; Sesiones Nos. CA-26/2013 del 27 de junio de 2013 y CD-32/2013 del 9 de septiembre de 2013; Sesiones Nos. CA-24/2014 del 26 de junio de 2014 y CD-25/2014 del 7 de julio de 2014.- 2. Que dicha Política tiene como objetivo establecer los Lineamientos para la Venta de Activos Extraordinarios con Vocación Habitacional y de Interés Social, contribuyendo con ello a la pronta recuperación y comercialización de los activos del FOSAFFI.- 3. Que la propuesta de modificación a la Política se origina por las siguientes circunstancias: a. Reformas de diciembre de 2017 al Artículo 4, letra d), a la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, por las nuevas facultades del FOSAFFI en cuanto a administración y manejo de fidecomisos.- b. Evaluar la ampliación de plazo para garantizar de mejor manera la capacidad de pago de los solicitantes.- c. Atender situaciones que se evalúan como no previstas y que se presentan en mayor cuantía.- d. Cambiar la palabra usurpado por ocupado en la condición de los inmuebles.- 4. Que en atención a Memorándum del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA-424/2018 del 17 de julio de 2018, se obtuvo opinión favorable sobre las modificaciones a dicha Política, conforme lo establece los Lineamientos para Elaborar Instrumentos Administrativos e Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos del FOSAFFI, de las siguientes instancias: a, Sección de Control y Seguimiento en Memorándum No. SECS-0064/2018 del 7 de agosto de 2018.- b. Departamento Jurídico en Memorándum No. JUR-0921/2018 del 2 de octubre de 2018.- c. Oficial de Cumplimiento en Memorándum No. OC-027/2018 del 3 de octubre de 2018.- III. Que con base a lo establecido en el Artículo 3, literales f) y h) del Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI, se somete a la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-

ACUERDA: Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-42/2018 del 4 de octubre de 2018, referente a la autorización de modificaciones a la Política para la Venta de Activos Extraordinarios con Vocación Habitacional y de Interés Social.-----



PUNTO IX El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero – FOSAFFI,

somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización de modificaciones a la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios No Calificados como de Interés Social.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-43/2018 del 11 de octubre de 2018, entre otros acordó: 1. Autorizar las modificaciones a la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios No Calificados como de Interés Social, según detalle anexo.- 2. Someter el presente Acuerdo a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, con base a lo establecido en el Artículo 3, inciso h) del Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI.- II. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su acuerdo en el Memorándum del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA - 557/2018 del 4 de octubre de 2018, basado en lo siguiente: 1. Que el Comité Administrador del FOSAFFI, en Sesión No. CA-36/2013 del 29 de agosto de 2013 y el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en Sesión No. CD-32/2013 del 9 de septiembre de 2013, aprobaron la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios No Calificados como de Interés Social.- 2. Que dicha Política tiene como objetivo promover la venta de activos extraordinarios de difícil comercialización y que no estén calificados como de interés social, por medio del otorgamiento de facilidades para la adquisición de los mismos.- 3. Que al 30 de junio de 2018, el FOSAFFI cuenta con 21 activos extraordinarios con precios fijados entre US\$50,000.00 y US\$150,000.00; sin embargo, no son sujetos a financiamiento bancario; además no se logran vender en subasta y la demanda de estos inmuebles se ve afectada por estar ubicados en zonas inseguras, por el precio y su vocación, además de las otras situaciones del entorno económico, político y social que afectan la comercialización.- Así mismo, existen 5 inmuebles al 30 de junio de 2018, con valores por arriba de US\$150,000.00, que presentan las mismas dificultades de comercialización señaladas anteriormente, los cuales por su mayor tamaño tienen más limitada su demanda.- 4. Que es necesario incorporar en las modificaciones las



nuevas facultades del FOSAFFI en cuanto a la administración y manejo de fidecomisos, por las reformas a la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo en diciembre de 2017.- 5. Que es conveniente regular las condiciones para otorgar financiamiento a personas jurídicas, atendiendo la Ley y el Manual de Lavado de Dinero, en armonía con lo que establece la Norma para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento (NCB-022) del Banco Central de Reserva.- 6. Que en atención a Memorándum No. DECOREA-424/2018 del 17 de julio de 2018, se obtuvo opinión favorable sobre las modificaciones a dicha Política, conforme a lo establecido en los Lineamientos para Elaborar Instrumentos Administrativos e Instructivo para Administración de Instrumentos Administrativos del FOSAFFI, de las siguientes instancias: a. Sección de Control y Seguimiento en Memorándum No. SECS-0064/2018 del 7 de agosto de 2018.- b. Departamento Jurídico en Memorándum No. JUR-0922/2018 del 2 de octubre de 2018.- c. Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. OC-028/2018 del 8 de octubre de 2018.- III. Que con base a lo establecido en el Artículo 3, literales f) y h) del Reglamento Interno del Comité Administrador del FOSAFFI, se somete a la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **ACUERDA:** Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-43/2018 del 11 de octubre de 2018, referente a la autorización de modificaciones a la Política para la Venta con Pago Diferido de Activos Extraordinarios No Calificados como de Interés Social.-----

PUNTO X El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, para que goce 1 día de vacación, el 14 de diciembre de 2018, correspondiente al período 2016/2017, el cual está pendiente de programar de acuerdo a Resolución de Consejo Directivo en Sesión No. CD-34/2018 de 27 de agosto de 2018, quedando pendiente de programar 1 día de este período.-- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

María Elena Solórzano Arévalo

Graciela Alejandra Gámez Zelada

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes